CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL Nº 138 2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) TRAMO RAMAL ABANCAY-CUSCO A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHORA – HUAYHUACALLE DISTRITO DE CACHORA, PROVINCIA DE ABANCAY REGION APURIMAC ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA.

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional para la ejecución de Proyecto de Inversión Pública que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC con RUC Nº 20527141762 representado por su Presidente Regional ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno Nº 107 – Abancay, que para fines del presente convenio se denominara "EL GOBIERNO REGIONAL"; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA con RUC Nº 201729353535673, representado por su Alcalde Sr. FELIX WALTER VALER AYQUIPA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 31012815, con domicilio real en Jirón Abancay S/N, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones especificadas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 184-2008-EF.
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"EL GOBIERNO REGIONAL", es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y Financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

"LA MUNICIPALIDAD", es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto de ejecutar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) TRAMO RAMAL ABANCAY-CUSCO A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CACHORA-HUAYHUACALLE DISTRITO DE CACHORA PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC", la cual mejorara la transitividad para garantizar el flujo vehicular con sin carga y pasajeros en condiciones seguras los que serán en beneficio de los usuarios que transitan por vía carrozable.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

a) Tendrá a su cargo la ejecución del proyecto designado para tal efecto a un ingeniero de experiencia del igual modo designara a un Supervisor y aportará según el Detalle siguiente:

VALORIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
GOBIERNO REGIONAL		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
COSTO DE MAQUINARIAS	228,007.82	NUEVOS SOLES
CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	6,.558.44	GALONES
COSTO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	3.195.00	NUEVOS SOLES
COSTO DE GASTOS GENERALES 10%	25.256.36	NUEVOS SOLES

Previo los procedimientos administrativos en materia presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac - Sede Central del Pliego 442 Gobierno Regional Apurímac, proyecto:

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA

a) Garantizar la operatividad de Maquinarias y Equipos para Ejecución del Proyecto.
b) Sufragará los gastos que irrogue el pago de sus operadores, ayudantes y guardianes, pago de seguros etc.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION ENTRE LAS PARTES

La coordinación para el cumplimiento de las obligaciones de las partes previstas en el presente convenio estará a cargo del Coordinador Responsable Técnico de la Meta 056-2013 del Gobierno Regional de Apurímac y un representante designado por "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente CONVENIO entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA MUNICIPALIDAD" y se extenderá hasta cumplir los plazos de ejecución que figuran en el expediente técnico.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de Adendas.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

CLAUSULA OCTAVA: DE LA EVALUACION

Las partes evaluaran los compromisos asumidos en el marco del presente convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá ser resuelto:

1. Por común acuerdo de las partes
2. Por decisión de una de las partes, a cuyo efecto lo comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
3. En caso se incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación ejecución y/o aplicación del presente convenio, así como de aquellos que se suscriban al amparo de éste serán resueltas mediante trato directo entre las partes en un plazo de (10) días calendario, o a través de un proceso de conciliación.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la ciudad de Abancay a los 22 días del mes de julio del año dos mil trece.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Felix Walter Valer Ayquipa
ALCALDE

SR. FELIX WALTER VALER AYQUIPA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CACHORA